



ACUERDO MORENA

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL, AGILICE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LOS TRÁMITES DE SU COMPETENCIA.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIO



DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

La suscrita **Diputada Wendy Ontiveros González**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 27 Fracción I, 28 Fracción I, así como en los artículos, 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, **con el fin de exhortar respetuosamente al XXIV Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana Baja California, para que, por ese conducto, se realicen las gestiones administrativas que correspondan ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, y en su caso ante la Dirección de Catastro Municipal, a fin de que se realicen las gestiones que correspondan, y se dé celeridad en la respuesta a las solicitudes de tramitología en la materia.**

Lo anterior al tenor de las siguiente:

Exposición de motivos

Tomando en cuenta que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la parte relativa en su artículo 14, establece que ***“Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.”***

Por otra parte, en el artículo 17 de la Ley Orgánica que rige al Poder legislativo de la entidad en la parte relativa establece que los diputados deberán:

IX. Auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado, de conformidad con el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Local;

Y considerando que Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California establece en su artículo primero que:

ARTICULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad catastral en el territorio del Estado.

Tomando en cuenta que, el Catastro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado integra los padrones y archivos del inventario de la propiedad raíz en el Estado.

Es precisamente en los catastros inmobiliarios de los municipios donde los ciudadanos acuden a solicitar la tramitología de la propiedad raíz, dado que es esta autoridad administrativa la que cuenta con las atribuciones para atender las diversas solicitudes de tramitología en la materia.

Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior expuesto, es que un grupo de ciudadanos que radican en Tijuana, dedicados al ramo inmobiliario o a la propiedad raíz, y otros servicios conexos, que realizan diversos trámites relativos al tema que se trata, solicitaron la intervención de esta representación a fin de manifestar a esa autoridad que últimamente el tiempo de entrega o resolución de solicitudes de trámites, se ha hecho más tardado y menos expedito.

La problemática expuesta arriba, está teniendo una afectación en su desarrollo de trabajo y en el aspecto económico, al punto de poner en riesgo la fuente de su ingreso, eso sin contar que en muchas ocasiones otros tramites pierden vigencia durante la espera de otro trámite.

Por lo tanto, se considera oportuno realizar un respetuoso exhorto a las autoridades municipales competentes, para que dentro de los márgenes legales que prevé la reglamentación aplicable, se dé una ágil tramitación a la ciudadanía que acude diariamente a la Dirección de Catastro Municipal y se eviten dilaciones en perjuicio de las personas.

Es por lo expuesto que a fin de que se atienda y revise la problemática expuesta que se presenta la siguiente Iniciativa con punto de acuerdo.



Y considerando que se trata de un asunto de obvia y urgente resolución, en razón de que la problemática planteada, tiene impacto en la economía de las familias de los afectados, es que en base al artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito sea dispensado el trámite de ley, al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al XXIV Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana Baja California, para que, por ese conducto, se realicen las gestiones administrativas que correspondan ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, y en su caso ante la Dirección de Catastro Municipal, a fin de que se realicen las gestiones que correspondan, y se dé celeridad en la respuesta a las solicitudes de tramitología en la materia.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado.

Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA